



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 511/17

Sucre, 29 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 472/17 de 08 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION del COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO para la COMISION TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, que se realizó el día jueves 09 de noviembre de 2017, en los ambientes de la AMB, situado en la Av. 14 de Septiembre No. 6157 de la ciudad de La Paz, de Hrs. 09:30 a 12:30, con la participación de Alcaldes, Alcaldesas, Presidentes y Presidentas de Concejos Municipales de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, miembros de la AMB, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 08 al 09 de noviembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 28 de noviembre de 2017, presentada por el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 472/17, señalando que por razones de fuerza mayor (trabajos institucionales programados con anterioridad) no viajó a la ciudad de La Paz, a participar en la REUNIÓN del COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO para la COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL, realizado el 09 de noviembre de 2017, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 472/17 de 08 de noviembre de 2017, dejando sin efecto legal la misma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 511/17

Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 472/17 de 08 de noviembre de 2017, dejando sin efecto legal la misma.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**